

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Entre los suscritos a saber Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.252.523 expedida en Pamplona (Norte de Santander), obrando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL, nombrada mediante Decreto No. 669 del 18 de abril de 2018, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, con NIT. 800.141.397-5 por una parte y por la otra, la firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S., con NIT. 830.013.230-5 Representada Legalmente por el señor **CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.029.202 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, el presente modificadorio No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10141-19, previas las siguientes consideraciones: a). La Policía Nacional celebró con la firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S., el contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10141-19 el 24 de octubre de 2019, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", por valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$1.746'778.571,00) INCLUIDO IVA, con un plazo de ejecución para el 2019 previa aprobación de la garantía única, hasta el 31 de diciembre de 2019, para la vigencia de los años 2020 y 2021 a partir de la expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de diciembre del respectivo año y para el 2022 a partir de la expedición del registro presupuestal y hasta el 17 de julio de 2022. b). Que el 25 de octubre de 2019 se expidió el registro presupuestal No. 317019 por la Jefe del Grupo de Presupuesto DIRAF, por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$299'159.523,94). c). Que el 25 de octubre de 2019 se expidió el compromiso de vigencia futura No. 1319 por la Jefe del Grupo de Presupuesto DIRAF, por un valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$1,447'619.047,06). d). Que el 06 de noviembre de 2019, se aprobó la póliza No. 64-44-101016476 anexo 0 expedida el 31 de octubre de 2019 y la póliza No. 64-40-101008335 anexo 0 expedida el 31 de octubre de 2019, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. e). Que mediante comunicación oficial No. S-2019-038230-DIRAF - GUSEP - 29.25 del 20 de noviembre de 2019, el Capitán JUAN RAMÓN SEPÚLVEDA PINEDA, supervisor del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10141-19, presentó a la Directora Administrativa y Financiera, Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, solicitud para realizar modificación al contrato en referencia, en los siguientes términos: "(...) En atención al desarrollo del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10141-19, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" por valor de \$1.746'778.571,00, respetuosamente me permito solicitar a mi General se autorice y ordene a quien corresponda del Área de Contratos de esta Dirección, se adelante el trámite para el modificadorio de la CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO del contrato en mención, toda vez que se hace necesario realizar un primer pago al contratista interventor por concepto en la entrega de la ingeniería de detalle de las fases que comprende el objeto contractual, que permita el apalancamiento en la contratación y gastos del equipo profesional idóneo en los distintos componentes técnicos, necesarios para el desarrollo de la ingeniería de detalle de la consultoría suministrada para el desarrollo de la obra, como son: Ingeniero Civil – especialista en estructuras, Arquitecto, Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Topográfico y (Sic) Ingeniero Civil – especialista suelos. Por lo anterior se solicita realizar la siguiente modificación, así: CONTRACTUAL: CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO la Policía Nacional- Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos Colombianos) de la siguiente forma: PAGOS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales hasta completar el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato, sujetas al porcentaje de avance del contrato de obra que corresponderá al valor ejecutado en el respectivo periodo, las que se tramitarán una vez el supervisor e Interventor hayan suscrito el acta parcial correspondiente y se certifique la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, de igual manera el supervisor de la Interventoría deberá certificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales; las actas deberán presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes. Para cada uno de los pagos parciales, se realizará dentro de los sesenta (60)

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC), así: Factura de venta. Certificación de pagos parafiscales y seguridad social, y los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **ACTA DE RECIBO FINAL.** Su valor será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, una vez se certifique por parte del supervisor del contrato de interventoría el recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) del valor del contrato. Se presentará una vez la interventoría certifique el recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) del contrato de obra y se haya recibido a satisfacción el cien por ciento (100%) del valor del contrato de interventoría en el cual se certifique el seguimiento y control adelantado por la interventoría al contrato de obra. El pago se realiza dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de las facturas del acta respectiva, junto con el recibo a satisfacción suscrito por la interventoría del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieran subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **NOTA:** es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales de la interventoría o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, es siempre y cuando se realice una adición presupuestal al contrato de obra y que a su vez se justifique la necesidad de tener un mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición. Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ

NÚMERO DE CUENTA: 115-00460-8

TIPO CUENTA: CORRIENTE

MODIFICADO: CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO. La Policía Nacional- Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos Colombianos) de la siguiente forma: se

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

realizará un primer desembolso, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$299'159.523,94) correspondiente al valor de la vigencia 2019, una vez se realice la entrega de la ingeniería de detalle por parte de la interventoría de todas las fases contempladas en el alcance del contrato, el cual deberá estar revisado y aprobado por el supervisor del contrato. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de las facturas del acta respectiva, junto con el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). PAGOS PARCIALES. Se realizarán pagos parciales, para los valores establecidos en las vigencias 2020, 2021 y 2022 hasta completar el cien por ciento (100%) del valor del contrato, sujetas al porcentaje de avance del contrato de obra que corresponderá al valor ejecutado en el respectivo periodo para cada vigencia, las que se tramitarán una vez el supervisor e interventor hayan suscrito el acta parcial correspondiente y se certifique la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, de igual manera el supervisor de la interventoría deberá certificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales; las actas deberán presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes. Cada uno de los pagos parciales, se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC), así: * Factura de venta. * Certificación de pagos parafiscales y seguridad social, y los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieran subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). NOTA: es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales de la interventoría o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, es siempre y cuando se realice una adición presupuestal al contrato de obra y que a su vez se justifique la necesidad de tener un mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición. Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ

NÚMERO DE CUENTA: 115-00460-8

TIPO CUENTA: CORRIENTE

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

(...). f). Que mediante comunicación oficial No. S-2019-038690/DIRAF – GUSEP - 43 del 25 de noviembre de 2019, el Capitán JUAN RAMÓN SEPÚLVEDA PINEDA, supervisor del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10141-19, solicitó al señor CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, Representante Legal de la firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S., solicitud de modificación del contrato PN DIRAF No. 06-3-10141-18, en los siguientes términos: "(...) En atención al desarrollo del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10141-19, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" por valor de \$1.746'778.571,00, y teniendo presente la comunicación oficial No S-2019-038230/DIRAF-GUSEP-29325 del 20/11/2019 mediante la cual el supervisor del contrato solicita se adelante el trámite del modificadorio de la CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO del contrato en mención, toda vez que se hace necesario realizar un primer pago al contratista interventor, que le permita el apalancamiento en la contratación causada por la prestación de los servicios del equipo profesional en los distintos componentes técnicos, necesario para el desarrollo y entrega de la ingeniería de detalle de las fases que comprende el objeto contractual, como son: Ingeniero Civil – especialista en estructuras, Arquitecto, Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Topográfico e Ingeniero Civil – especialista suelos. De acuerdo con lo anterior, inicialmente se conceptúa, enunciando los acápites del contrato en sí, y de manera subsiguiente, se indican las modificaciones solicitadas: 1. CONTRACTUAL. CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO. La Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos Colombianos) de la siguiente forma: PAGOS PARCIALES. Se realizarán pagos parciales hasta completar el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato, sujetas al porcentaje de avance del contrato de obra que corresponderá al valor ejecutado en el respectivo periodo, las que se tramitarán una vez el supervisor e interventor hayan suscrito el acta parcial correspondiente y se certifique la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, de igual manera el supervisor de la interventoría deberá certificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales; las actas deberán presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes. Para cada uno de los pagos parciales, se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC), así: Factura de venta. Certificación de pagos parafiscales y seguridad social, y los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). ACTA DE RECIBO FINAL. Su valor será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, una vez se certifique por parte del supervisor del contrato de interventoría el recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) del valor del contrato. Se presentará una vez la interventoría certifique el recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) del contrato de obra y se haya recibido a satisfacción el cien por ciento (100%) del valor del contrato de interventoría en el cual se certifique el seguimiento y control adelantado por la interventoría al contrato de obra. El pago se realiza dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de las facturas del acta respectiva, junto con el recibo a satisfacción suscrito por la interventoría del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieran subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). NOTA: es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición. Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ

NÚMERO DE CUENTA: 115-00460-8

TIPO CUENTA: CORRIENTE

2. MODIFICADO. CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos Colombianos) de la siguiente forma. Se realizará un primer desembolso, por valor de \$299.159.523,94 correspondiente al valor de la vigencia 2019, una vez se realice la entrega de la ingeniería de detalle por parte de la interventoría de todas las fases contempladas en el alcance del contrato, el cual deberá estar revisado y aprobado por el supervisor del contrato. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de las facturas del acta respectiva, junto con el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). PAGOS PARCIALES. Se realizarán pagos parciales, para los valores establecidos

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

en las vigencias 2020, 2021 y 2022 hasta completar el cien por ciento (100%) del valor del contrato, sujetas al porcentaje de avance del contrato de obra que corresponderá al valor ejecutado en el respectivo periodo para cada vigencia, las que se tramitarán una vez el supervisor e interventor hayan suscrito el acta parcial correspondiente y se certifique la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, de igual manera el supervisor de la interventoría deberá certificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales; las actas deberán presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes. Para cada uno de los pagos parciales, se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC), así: Factura de venta. Certificación de pagos parafiscales y seguridad social, y los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieran subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). NOTA: es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición. Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ

NÚMERO DE CUENTA: 115-00460-8

TIPO CUENTA: CORRIENTE

La presente solicitud se eleva a esa interventoría, con la finalidad de efectuar aceptación a las condiciones para la modificación del mismo. Por lo anterior, se solicita informar mediante comunicación escrita, si se está de acuerdo con efectuar dicha modificación. (...). g). Que mediante oficio No. M&R-420-007-2019 del 26 de noviembre de 2019, el señor CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, Representante Legal de la firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S., presenta a la Dirección Administrativa y Financiera, Capitán JUAN RAMÓN SEPÚLVEDA PINEDA, supervisor del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10141-19, respuesta a la comunicación S-2019-038690/DIRAF-GUSEP-43, en los siguientes términos:

"(...)

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Referencia: Contrato de interventoría No. 06-3-10141-19. Interventoría Técnico Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para la Construcción del Comando Policía Metropolitana de Santa Marta Fase 2 Atención al Ciudadano, Fase 3 Bodegas, Fase 4 Alojamientos, Fase 5 Alojamientos a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

Asunto: Respuesta a su comunicación S-2019-038690/DIRAF-GUSEP-43 remitida por correo electrónico el 25 de noviembre de 2019 cuyo asunto es Solicitud modificatorio Contrato PN DIRAF No. 06-3-10141-19.

Respetados Señores:

Con relación a su comunicación del asunto, en la que se pone de manifiesto el requerimiento para que se adelante el trámite del modificatorio de la CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO del contrato PN DIRAF No. 06-3-10141-19, toda vez que se hace necesario realizar un primer pago del contratista interventor, que le permita el apalancamiento en la contratación causada por la prestación de los servicios del equipo profesional en los distintos componentes técnicos, necesario para el desarrollo y entrega de la ingeniería de detalle de las fases que comprende el objeto contractual, y se solicita al contratista interventor manifestar que está de acuerdo con la modificación planteada, debemos informar que Medina & Rivera Ingenieros Asociados S.A.S. está de acuerdo con la modificación de la CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO del contrato PN DIRAF No. 06-3-10141-19, para que esta quede incluida en el contrato según la descripción que se detalla en el numeral 2. MODIFICADO, del comunicado remitido por la supervisión del contrato.

Imagen pegada de PDF (...) h). Que mediante comunicación oficial No. S-2019-038834 / DIRAF - GUSEP – 29.25 del 27 de noviembre de 2019, el Capitán JUAN RAMÓN SEPÚLVEDA PINEDA, supervisor del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10141-19, presentó a la Directora Administrativa y Financiera, Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, solicitud para modificar el contrato en referencia, en los siguientes términos: "(...) Dando alcance a la comunicación oficial S-2019-038230/DIRAF-GUSEP-29.25 de fecha 20/11/2019, en atención a la solicitud de modificatorio al contrato de consultoría PN DIRAF 06-3-10141-19, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", de manera respetuosa solicito a mi General, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda del Área de contratación DIRAF, se adelante el trámite para modificar LA CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO, según la solicitud realizada por esta supervisión, mediante comunicación S-2019-038690/DIRAF - ARINF - 29, de fecha 25/11/2019. Así mismo, el contratista de interventoría acepta la modificación (forma de pago), propuesta al contrato mediante

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

comunicación M&R-420-007-2019 de fecha 26/11/2019. i). Que es procedente la celebración del presente modificadorio No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10141-19, conforme a las solicitudes presentadas por el contratista y supervisor del contrato, que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar parcialmente el contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10141-19, en su ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", **CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO**, el cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	<p>CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO</p> <p>La Policía Nacional- Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos Colombianos) de la siguiente forma:</p> <p>Se realizará un primer desembolso, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$299'159.523,94), correspondiente al valor de la vigencia 2019, una vez se realice la entrega de la ingeniería de detalle por parte de la interventoría de todas las fases contempladas en el alcance del contrato, el cual deberá estar revisado y aprobado por el supervisor del contrato.</p> <p>El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de las facturas del acta respectiva, junto con el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>PAGOS PARCIALES:</p> <p>Se realizarán pagos parciales, para los valores establecidos en las vigencias 2020, 2021 y 2022 hasta completar el cien por ciento (100%) del valor del contrato, sujetas al porcentaje de avance del contrato de obra que corresponderá al valor ejecutado en el respectivo período para cada vigencia, las que se tramitarán una vez el supervisor e interventor hayan suscrito el acta parcial correspondiente y se certifique la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, de igual manera el supervisor de la interventoría deberá certificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales; las actas deberán presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.</p> <p>Cada uno de los pagos parciales, se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC), así:</p> <ul style="list-style-type: none">- Factura de venta- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social, y los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera. <p>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieran</p>
---	---

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales de la interventoría o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, es siempre y cuando se realice una adición presupuestal al contrato de obra y que a su vez se justifique la necesidad de tener un mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ

NÚMERO DE CUENTA: 115-00460-8

TIPO CUENTA: CORRIENTE

PARÁGRAFO: el presente modificadorio No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10141-19, no genera costos adicionales para la Policía Nacional. **CLÁUSULA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento y ejecución del presente modificadorio No. 1 se requiere de las firmas de las partes. El Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, comunicará a la Compañía Aseguradora del presente modificadorio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo. **CLÁUSULA TERCERA:** las demás cláusulas del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10141-19, continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

09 DIC. 2019

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
Representante Legal de la Firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.

Elaboró:
IT. Luis Alfonso Zapata Avendaño
Analista Contractual

Revisó:
CT. Fabian Stalin Aguilera Diaz
Jefe Grupo Contractual y seguimiento

Revisó:
MY. Rocio Cubillos Rodríguez
Jefe Área de Contratación DIRAF

Revisó:
CT. Rolando Arvey Trilleras Diaz
Asesor Jurídico DIRAF

Revisó:
CR. María Gladis Parra Melgarejo
Subdirectora Administrativa y Financiera